MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 194

TEMUCO: 15 ENE 2020

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Cima Soluciones de Ingeniería SpA, por escritura pública de fecha 06 de enero de 2020.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Provisión e Implementación Sistema de Televigilancia Feria Pinto Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Cima Soluciones de Ingeniería SpA, por escritura pública de fecha 06 de enero de 2020.

2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de $35.700.000 (treinta y cinco millones setecientos mil pesos), impuestos incluidos.

3. El Servicio será ejecutado por la contratista en un plazo de 60 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

MRA/afr

Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Contratista
- Oficina de Partes

1963355

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 101.- **/2020**

PRIMER BIMESTRE AÑO 2020

CONTRATO: PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN SISTEMA TELEVIGILANCIA FERIA PINTO TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CIMA SOLUCIONES DE INGENIERÍA SpA

731 Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a seis de Enero del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CIMA SOLUCIONES DE INGENIERÍA SpA**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos veintinueve mil trescientos setenta y dos guion tres, representada legalmente por don **JORGE ANDRÉS PILLAMPEL SOTO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco, calle

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio

número novecientos ochenta y siete de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos ochenta y nueve guion dos mil diecinueve: "Provisión e Implementación Sistema Televigilancia Feria Pinto de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil doscientos seis de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecinueve la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a **CIMA SOLUCIONES DE INGENIERÍA SPA.** Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga la Contratista, quien por medio de su representante acepta la Provisión e Implementación Sistema Televigilancia Feria Pinto Temuco. **TERCERA**: Los trabajos que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos ochenta y nueve guion dos mil diecinueve. **CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA:** El servicio contratado será ejecutado por La Contratista en un término de sesenta días hábiles contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público. **QUINTA. PRECIO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de treinta y cinco millones setecientos mil pesos, I.V.A incluido, sin ningún tipo de intereses ni reajustes. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará la factura presentada por el Contratista, debidamente visada por la Dirección de Seguridad Ciudadana, previa acta de recepción conforme de los implementos adquiridos, emitida por la Unidad Técnica. El pago será cursado dentro de

los treinta días siguientes a la recepción de la factura, en conjunto con el Acta de Recepción conforme del trabajo realizado. **SÉPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo décimo séptimo de las Bases Administrativas de la Propuesta, conforme a las causales y montos fijados en la citada cláusula. **OCTAVA**: El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número B cero cero cinco ocho cero seis cuatro, emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca Mas Aval con fecha veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve, por un monto de un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos, con vencimiento el día veintiséis de junio del año dos mil veinte. **DÉCIMA.** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil

novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. La personería de don **JORGE ANDRÉS PILLAMPEL SOTO** para actuar en representación de **CIMA SOLUCIONES DE INGENIERÍA SPA** consta en constitución de sociedad del Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, de fecha veintiocho de julio de dos mil quince, y en Certificado de Estatuto Actualizado, código de verificación CRfXxZF siete HHah de fecha seis de Enero de dos mil diecinueve. **DÉCIMA TERCERA**: Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ciento uno.---

----------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JORGE ANDRÉS PILLAMPEL SOTO
En rep. CIMA SOLUCIONES DE INGENIERÍA SPA

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 09 ENE 2020

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO